



APRUEBA ANTECEDENTES DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA DEL DECRETO SUPREMO N° 49 DE VIVIENDA Y URBANISMO DE 2011 A NOMBRE DE ABIGAIL ESTER PAREDES PAREDES, C.I. N° 19.117.594-8, COMUNA DE VALDIVIA.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000005

VALDIVIA,

07 ENE 2016

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- a) EL Decreto Supremo N° 49 de 2011, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de elección de vivienda en particular lo dispuesto en su artículo 54, que establece que los Servicios de Vivienda y Urbanización podrán desarrollar las funciones de asesoría directamente;
- b) El D. S. N° 105 (V. y U.) del 2015 que modifica Decreto Supremo N° 49, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de 2011, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
- c) La Resolución Exenta N° 6311 de fecha 09 de Octubre del 2014, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que llama a concurso para el otorgamiento de Subsidios Habitacionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el Decreto Supremo N° 49 (V y U) de 2011, en la alternativa de postulación individual para operaciones de adquisición de vivienda y construcción en sitio propio y en la alternativa de postulación colectiva para operaciones de construcción de sitio propio;
- d) La Resolución Exenta N° 788 de fecha 06 de Febrero del 2014, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que modifica la Resolución Exenta N° 6311, (V. y U.) de 2014 y sus modificaciones que llama a concurso para el otorgamiento de subsidios habitacionales del fondo solidario de elección de vivienda regulado por el Decreto Supremo N° 49 (V y U) de 2011, en la alternativa de postulación individual para operaciones de adquisición de vivienda y construcción en sitio propio y en la alternativa de postulación colectiva para operaciones de construcción de sitio propio y aprueba la nómina de personas y grupos seleccionados, donde figura en la nómina con el N° 1871 la Sra. Abigail Ester Paredes Paredes, cedula de identidad N° 19.117.594-8;
- e) La Resolución Exenta N° 701 de fecha 10 de Junio del 2015, del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, que adjudica y contrata a Agencia de Servicios Habitacionales Vigo Limitada, la Licitación Pública N° 13/2015, ID 5751-21--LE15, destinado a la contratación de Servicios de Asesoría Técnica y Jurídica, para modalidad Adquisición de Vivienda Construida, Decreto Supremo N° 49 (Vivienda y Urbanismo), de 2005;
- f) La Resolución Exenta N° 826 de fecha 08 de Julio del 2015, del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, que aprueba contrato de prestación de servicios suscrito con la Agencia de Servicios Habitacionales Vigo Limitada, correspondiente a la Licitación Pública N° 13/2015, ID 5751-21--LE15, "Contratación de servicios de Asesoría Técnica y Jurídica, para modalidad Adquisición de Viviendas Construidas, Decreto Supremo N° 49, (Vivienda y Urbanismo), de 2011 y sus modificaciones.
- g) La Resolución Exenta N° 1875 de 2015, que fija el procedimiento para la prestación de servicios de asistencia técnica a programas de vivienda;
- h) La Resolución Exenta N° 1600 de fecha 30 de Octubre de 2008, con toma de razón de fecha 05 de Noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;

- i) Las facultades que me confiere el Decreto TRA N° 23 , de 03 de Junio de 2015, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, tomado razón por la Contraloría General de la República con la misma fecha, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos.

CONSIDERANDO:

1. El Certificado de Subsidio Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, Decreto Supremo N° 49, Serie N° SPI0020140140001677, emitido con fecha 27 de Febrero del 2015, por el Servicio de Vivienda y Urbanismo, que acredita que Doña Abigail Ester Paredes Paredes, cedula de identidad N° 19.117.594-8 que es Beneficiada del Subsidio Habitacional.-
2. Carta N° 462 de fecha 16 de Noviembre del 2015 de la Egis Vigo Ltda., que Ingreso los antecedentes correspondiente a la beneficiaria Doña Abigail Ester Paredes Paredes, cedula de identidad N° 19.117.594-8, beneficiaria del Programa Fondo Solidario Elección de Vivienda Decreto Supremo N° 49/2011 y sus modificaciones.-
3. La Resolución Exenta N°339 de fecha 22 de Septiembre del 2015, del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos, que autoriza la aplicación de subsidio diferenciado a la localización de acuerdo a Artículo N° 35° literal A) del decreto supremo N° 49 (V y U), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el Decreto supremo N° 105 (V y U) de 2014, en operaciones de adquisición de vivienda construida , que se indica.
4. El Acta de Evaluación de la Comisión Técnica Evaluadora Fondo Solidario Elección de Vivienda, Decreto Supremo N° 49/2011, de fecha 29 de Diciembre del 2015, suscrita por todos sus integrantes, en la que cada área evaluadora aprueba los antecedentes correspondientes a la beneficiaria doña Abigail Ester Paredes Paredes, cedula de identidad N° 19.117.594-8;

Con todo lo anterior, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. APRUÉBENSE, en todo lo que no fuere contrario a derecho, los antecedentes de la beneficiaria Doña Abigail Ester Paredes Paredes, cedula de identidad N° 19.117.594-8.-a fin de materializar la adquisición de la vivienda, cuyo valor de compraventa es de **705,13 UF** (setecientos cinco coma trece Unidades de Fomento), operación que está financiada de acuerdo al siguiente desglose:

Datos Beneficiaria	
Nombre Beneficiaria	Abigail Este Paredes Paredes
Rut:	19.117.594-8
Propiedad adquirir	Pasaje Belen N° 248 , Pobl. Norte Grande II
Comuna	Valdivia
Desglose de Montos	En UF
Subsidio Base x Factor Multiplicador (Resol. Exenta N° 1874 del 20/03/2015)	388,90
Subsidio a la Localización	200
Subsidio por m2	50
Subsidio de incentivo y premio al ahorro adicional	30
Ahorro obligatorio	10
Ahorro adicional acreditado	26,23
Aporte adicional de la beneficiaria	-----
Total	705,13

2. APRUEBESE, por la presente Resolución, el Acta de Evaluación de Comisión Técnica Evaluadora FSV Decreto Supremo N°49/2011, de fecha 29 de Diciembre del 2015, citada en el considerando N° 4.
3. DÉJASE constancia que para el pago del subsidio habitacional se deberá cumplir con lo Establecido en el artículo 66 del Decreto Supremo N° 105/2014.
- 4.- Se deberá insertar una cláusula en la escritura de compraventa en la que conste la obligación que asume el beneficiario comprador, de constituir respecto del inmueble que adquiera la prohibición de enajenar sin previa autorización escrita del SERVIU, por el plazo de cinco años contados desde la fecha de su inscripción en el registro respectivo del Conservador de Bienes Raíces competente, y que conste la constitución de la hipoteca a favor del SERVIU Región de Los Ríos, por un periodo de cinco años que viene a garantizar la obligación. Asimismo, se deberá insertar una cláusula en la que conste la obligación que asume el beneficiario comprador de constituir sobre la vivienda ya señalada, la prohibición de celebrar acto o contrato alguno que importe cesión de uso y goce de la misma, sea a título gratuito u oneroso, sin previa autorización escrita del SERVIU, por el plazo de cinco años contados desde la fecha de su inscripción en el registro respectivo del Conservador de Bienes Raíces competente, conforme al artículo 60 establece del D. S. N° 105 (V. y U.) del 2015.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE.



ALH/AOL/CPR/CBK/VBC.
Intern N° 01 del 05.01.2015.-
DISTRIBUCIÓN:

1. SEREMI MINVU REGIÓN DE LOS RÍOS.
2. DEPARTAMENTO PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL, SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.
3. DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.
4. DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES, SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.
5. SECCION PAGO SUBSIDIO, SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.
6. DEPARTAMENTO JURÍDICO, SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.
7. SECCION DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS HABITACIONALES, SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.
8. SECCION DE ASISTENCIA TÉCNICA, SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.
9. Egis Vigo Ltda. García Reyes 455, Oficina 8 , Valdivia
10. Sra. Abigail Ester Paredes Paredes, Pasaje Tacora N° 682 , Pobl. Norte Grande II, Valdivia
11. OFICINA PARTES.

Ley de Transparencia art.7/g



ACTA DE EVALUACION DE COMISION TECNICA EVALUADORA FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA, MODALIDAD ADQUISICION DE VIVIENDA CONSTRUIDA, DECRETO SUPREMO N° 49/2005 Y SUS MODIFICACIONES

1.- Información de proyecto.

Nombre Beneficiario	ABIGAIL ESTER PAREDES PAREDES	Tipología	FSEV D.S. 49
RUT	19.117.594-8		
Región	XIV	Comuna	VALDIVIA
Número de Familias	1	EGIS	VIGO LTDA

2.- Evaluación de proyecto

AREA DE EVALUACION	OBSERVACIONES
TECNICA	La Comisión Técnica Evaluadora, acredita la existencia de los antecedentes correspondientes a esta área.
ECONOMICA	La Comisión Técnica Evaluadora acredita y acepta la idoneidad de los antecedentes económicos.
FAMILIA	La Comisión Técnica Evaluadora, acredita la existencia de los antecedentes correspondientes a esta área.
LEGAL	La Comisión Técnica Evaluadora, acredita la existencia de los antecedentes correspondientes a esta área.
Calificación / Fecha	CALIFICACIÓN DEFINITIVA 17/12/2015

3.- Constitución de la Comisión Técnica Evaluadora COTE

PRESIDENTE Director SERVIU	ALEJANDRO LARSEN HOETZ	Firma
Jefe Depto. Operaciones Habitacionales Encargado (S) SERVIU.	MASSIEL DIAZ TRIVIÑO	
Jefe Depto. Jurídico Encargada SERVIU	ALEJANDRA CONTRERAS LEBIEN	

4.- Constitución de la Comisión Técnica Revisora

Antecedentes técnicos (Antecedentes economicos, subsidio de localización)	VERONICA BARRIENTOS CANALES	
Antecedentes Legales	PABLO MONTESINOS SAAVEDRA	
Antecedentes Familia	VIVIANA CARCAMO VASQUEZ	

5.-

	Fecha	Observaciones
Acta de Ingreso de Antecedentes	16-11-2015	
Calificación Definitiva	29-12-2015	

